

<H>G.G.005820,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</>  
<H>

VIG14052020</>

<H><U>RESOLUCIÓN G.G. N° 58/20</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con Procedimiento Competitivo de Contratación No K52464, cuyo objeto es el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA (en condiciones "Llave en mano"), que fuera solicitada por la Gerencia de Sector Desarrollo y Mantenimiento de Activos del Área Generación;

<H>CONSIDERANDO: I) </>que a raíz de los recientes lineamientos de OPP y las restricciones prepuetales establecidas, no es posible incorporar la inversión correspondiente a la presente contratación;

<H> II) </>lo informado por la Comisión Asesora actuante de fecha 23/07/2020;

<H>ATENTO</> a las atribuciones delegadas al Gerente General por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/12/2011, <H>SE RESUELVE:</>

<H>1°) RECHAZAR</> las ofertas recepcionadas para esta Licitación, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F.

<H>2°) DEJAR SIN EFECTO</> el presente llamado a licitación, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F, (dando por finalizado el proceso licitatorio).

<H>3°) NOTIFICAR</> la presente a los oferentes del Procedimiento Competitivo K52464 y <H>REINTEGRAR</> las Garantías de Mantenimiento de Oferta depositadas.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

UT420581 14.08.2020. JORGE GUALBERTO CABRERA